

# BOLETIN OFICIAL

DEL

## OBISPADO DE OSMA.

Se publica en dias indeterminados, en medio, uno ó más pliegos.

### LEO PP. XIII.

Motu proprio etc. Universæ Ecclesiæ regimen humilitati Nostræ concreditum inter alia sollicitudinem á Nobis expostulat, ut per eos, quorum opera, et ministeriis utimur, eæ meliorationes ac modificationes quæ magis publicæ utilitati consulere, magisque ætati huic nostræ respondere videntur, in re præsertim Ecclesiastica procurentur, atque afferantur. Quapropter cum experientia compertum fuerit characterem theutonicum vulgo *Bollatico* utpote ab uso communi remotum, Litterarum Apostolicarum lectioni difficultatem ingerere, et earundem remorari expeditionem quousque authenticum exemplar, *Transumptum* nuncupatum, signatum non fuerit; plumbeum vero numisma faciliiori huiusmodi Litterarum transmissioni haud leviter obesse, super quibus elatas quandoque fuisse querelas novimus, Nos his, aliisque minoris ponderis incommodis prospiciendum, Apostolici muneris esse reputamus.

Idcirco de consilio dilecti Nostri Filii Cardinalis Pro-Datarii, et audito desuper etiam dilecto filio Cardinali S. R. E. Vice-Cancellario, per præsentis litteras Motu proprio characteris, de quo supra, in Apostolicis Litteris usum sublatum, et aboletum decernimus ac declaramus, mandantes ut a præsentium publicatione Litteræ Apostolicæ communi latino characteri super charta pergamena, ut in more est, exscribantur, et exarentur, firmis tamen manentibus omnium, et singu-

lorum Officialium, et ministrorum subscriptionibus cum proprii cuiusque muneris respectiva designatione.

Quoad plumbea numismata una cum adiectis cordulis præcipimus ea servanda tantum esse in Apostolicis Litteris collationum, erectionum et dismembrationum Beneficiorum maiorum, nec non in aliis Sanctæ Sedis solemnibus actis. In reliquis vero litteris et præsertim in illis quæ Beneficia minora ac dispensationem super impedimentis matrimonialibus respiciunt. Auctoritate Nostra Apostolica, per præsentem eadem abolemus, et abolita fore statuimus et mandamus, iisque substitui ac substitutam, et subrogatam fore iubemus impressionem rubri coloris sigilli noviter conficiendi imagines ipsorum Apostolorum Petri et Pauli referentis, inscriptione Nominis regnantis Summi Pontificis circumducta. Quæ autem pro fideliter custodiendis et asservandis plumbi numismatum tipis statuta sunt eadem per præsentem confirmamus atque examussim observanda esse decernimus.

Quamobrem Cardinalibus Nostris Pro-Datario, et S. R. E. Vice-Cancellario, eorumque pro tempore Succesoribus, hoc Nostro Motu proprio præcipimus et iniungimus, ut ipsi in posterum in quacumque Litterarum Apostolicarum huiusmodi expeditione, superius præmissa atque ordinata, præ oculis habentes, ea firmiter observent, et ab omnibus, et singulis sibi respective subiectis Officialibus, ministris, ac personis quibuscumque inviolabiliter observari faciant.

Non obstantibus quibusvis Constitutionibus et Ordinationibus Apostolicis, ac quatenus opus sit, de iure quæsito non tollendo; aliisque Nostris et Cancellariæ Apostolicæ regulis; nec non Privilegiis, Indultis, Facultatibus, et Litteris Apostolicis speciali mentione dignis, et ex quacumque causa hic forsitan de necessitate exprimenda, concessis approbatis et innovatis, usibus quoque, stylis, consuetudinibus etiam diuturnis, et inveteratis in contrarium præmissorum quomodolibet facientibus vel extantibus. Quibus omnibus et singulis illarum omnium et singularum tenores pro plene et sufficienter expressis et insertis habentes ad præmissorum effectum specialiter et expresse præsentibus huius Nostri Motus proprii Litteris derogamus, cæteris contrariis quibuscumque.

Nulli ergo hominum liceat paginam hanc Nostræ Abolitionis, Suppressionis, Subrogationis, Confirmationis, Præcepti, Statuti, Mandati,

et Voluntatis infringere, vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc tentare præsumpserit, indignationem Dei Omnipotentis, et Beatorum Petri et Pauli Apostolorum eius se noverit incursum.

Datum Romæ apud Sanctum Petrum die vigesima nona Decembris 1878.—LEO PP. XIII.—Carolus Card. Sacconi Pro-Datarius.

## EDICTO.

### NOS D. FELIX IBERGALLARTU, PRESBITERO. ABOGADO

DE LOS TRIBUNALES DEL REINO, PROVVISOR Y VICARIO GENERAL DE ESTE OBISPADO Y DELEGADO POR EL ILLMO. Y RMO. SR. DOCTOR D. PEDRO MARIA LAGÜERA Y MENEZO, OBISPO DE OSMA, PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO CELEBRADO CON LA SANTA SEDE, Y PUBLICADO COMO LEY DEL ESTADO POR REAL DECRETO DE VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE. SOBRE CAPELLANIAS COLATIVAS DE PATRONATO FAMILIAR, MEMORIAS, OBRAS PIAS Y OTRAS FUNDACIONES DE LA PROPIA INDOLE.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho al patronato activo, y á los interesados en el pasivo de las Capellanías colativas familiares y otras fundaciones piadosas de la propia índole, fundadas en esta Diócesis, para que con toda brevedad, y dentro del término señalado por esta Delegacion en la circular inserta en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al veinticinco de Abril de mil ochocientos setenta y nueve, comparezcan en esta Delegacion solicitando los que no lo hubiesen hecho ya, la adjudicacion de bienes, previa conmutacion de rentas, presentando todos los documentos necesarios al efecto, que lo son: 1.º La fundacion de la Capellanía ó testimonio fehaciente de la misma. 2.º Certificacion de estar ó no cumplidas las cargas afectas á la misma, y hasta qué fecha. 3.º Ultimos apeos y certificacion de las rentas que han producido sus bienes en el quinquenio de mil ochocientos sesenta y dos á mil ochocientos sesenta y seis, ambos inclusive; y 4.º El árbol genealógico, autorizado y visado por el párroco y parteras que lo confirmen, que pruebe el parentesco preferente con el fundador ó fundadores de las Capellanías colativas, y otras fundaciones piadosas; con apercibimiento de que

pasado dicho término sin verificarlo se procederá á lo que coresponda, parándoles el perjuicio que hubiese lugar conforme á lo prevenido en el Convenio de mil ochocientos sesenta y siete, é Instrucción para la ejecución del mismo.

Dado en la villa del Burgo de Osma á 21 de Mayo de 1879.

POR MANDADO DE S. S. EL SR. DELEGADO,

*Lic. Felix Ibergallartu.*

*Juan Pablo del Amo*

NOTA. El presente edicto se leerá por los respectivos párrocos al ofertorio de la misa conventual del primer dia festivo.

## EPISCOPOLOGIO DE OSMA (1).

### LXXIX. D. JACINTO AGUADO Y CHACON,

SEGUNDO DE ESTE NOMBRE,

desde 1762 á 1764.

Nació en Granada, donde estudió, y fué Doctoral de la Colegiata de Antequera, colegial despues en el mayor de Cuenca de la Universidad de Salamanca, y pasados algunos años, Penitenciario de la Catedral de Cadiz. En 1755 fué promovido al Obispado de Cartagena de Indias; y antes de ir á él, fué trasladado al de Aréquipa, y consagrado en Buenosayres. Habiendo sido trasladado al Obispado de Osma, se embarcó para la Península; y despues de tomar posesion por medio de apoderado, y despachado su equipaje, murió en Granada en 27 de Marzo de 1764, y fué sepultado en aquella Catedral, en el panteon de los Arzobispos.

### LXXX. D. BERNARDO ANTONIO CALBERON,

SEGUNDO DE ESTE NOMBRE,

desde 1764 á 1786.

Nació en 1711 en Budia, Diócesis de Sigüenza. Fué colegial en el mayor de S. Ildefonso de Alcalá, Rector dos veces de aquella Universidad. Canónigo y Maestrescuela de aquella Iglesia Colegial llamada Magistral, é Inquisidor de Llerena y Granada. Fué consagrado Obispo de Osma en 28 de Octubre de 1764. Contribuyó para la edificación de la nueva sacristia de la Catedral, para lo cual dejó casi todos sus

(1) Véase el número anterior.

bienes el Arcediano de Aza D. Agustin de la Bodega; y á fin de hacer dicha obra cedió la villa las casa consistorial con pósito, cárcel y corral, que estaba contigua á la capilla mayor de la Iglesia, y habia sido costeada por el Sr. Tello Sandoval en 1575, segun queda dicho, y el Prelado edificó de nueva planta otra casa mejor con pósito, cárcel, corral y peso, en frente del magnifico edificio del hospital, dando la direccion al arquitecto, quedando el terreno del medio, que con el ocupado para dicho edificio era de hortaliza, para una plaza cuadrada y espaciosa, para cerrar la cual levantaron casas de dos pisos: el Prelado tres; el Cabildo Catedral cuatro; el Seminario Conciliar una espaciosa para meson; el confesor del Rey Illmo. Sr. Eleta, tres que despues cedió al hospital; y otros vecinos otras tres. En 1771 pasó á Búrgos por comision Real á la eleccion de Abadesa de las Huelgas. Dió á la Catedral muchos y preciosos libros, una imágen de nuestra Señora del Pilar de plata, que le habian regalado, y muchos ornamentos sagrados, y alhajas, en los cuales se ven las armas del Prelado, que son: *Escudo con banda sinople en campo de plata y dos calderas, ajedrezado en hileras de plata y sinople.* Usaba ademas otro escudo dividido en tres cuarteles: en el primero *banda de plata, dos flores de lis, un castillo en campo de oro, y un árbol en campo de plata;* en el segundo *las armas del primer escudo expresado;* y en el tercero *banda de plata y boton de oro en medio, castillo en campo de oro con banda de gules, y una estrella azul en campo de oro.* Costeó la cajoneria de la nueva sacristia, las imágenes de S. Pedro de Osma y Santo Domingo de Guzman que estan en los lados de la testera de ella, la de la Purísima Concepcion que está en el centro, y las de S. Pedro de Osma y San Bernardo que están á sus lados. Costeó asimismo todos los frescos y pinturas de dicha sacristia y del camarin de nuestra Señora del Espino. Dió tambien para la misma sacristia los espejos y el reloj que es de péndola real. Coadyuvó para que se edificase la magnífica capilla de la Concepcion, y se abriese al mismo tiempo la nave detras de la capilla mayor de la Catedral, pues no se andaba antes al rededor, y para ello cortó el palacio episcopal, cediendo una parte. La expresada capilla, que aun no está concluida por fuera, fué edificada con dos mil escudos de oro que de su bolsillo dió el Rey Carlos III, con otras limosnas de los fieles, y con el producto de cuatro maravedis por cada cántara de vino que se vendió en el Obispado durante el tiempo fijado por el Rey. A fin de evitar inundaciones en la villa de Burgo de Osma compró unas casas que habia al Oriente junto á la muralla, y mandó derribarlas para dar paso á las aguas, é hizo que se empedrasen las calles, dándoles el declive necesario. Edificó el palacio episcopal de Aranda de Duero, para lo cual y para hacer la hermosa huerta que esta

contigua, compró el terreno necesario; y casas que mandó demoler. Fué presentado en 1780 para el Obispado de Jaen; pero no le admitió. Murió en Burgo de Osma, y fué sepultado frente á la nueva capilla de la Concepcion, detras del altar mayor de la Catedral, bajo una lápida de mármol, en la que se lee este epitafio. *Aquí yace el Ilustrísimo Señor D. Bernardo Antonio Calderon, Obispo de Osma Murió. á XV. de Octubre de MDCCLXXXVI.*

**LXXXI. D.FR. JOAQUIN DE ELETA Y LA PIEDRA,**

**PRIMERO DE ESTE NOMBRE,**

**desde 1786 á 1789.**

Nació en Burgo de Osma el 22 de Julio de 1707, donde estudió la latinidad y parte de la Filosofia. Tomó el hábito de S. Pedro Alcántara en Alcalá de Henares, donde profesó. Fué Lector en su Orden, y se dedicó á las misiones. Siendo confesor del Rey de Nápoles, que despues fué Carlos III de España, el Ilmo. Sr. Bolaños, Arzobispo de Nisive, *in partibus*, pidió, en atencion á su avanzada edad, que se le enviase un religioso que pudiera suplirle en el cargo, y en su consecuencia fué enviado á Nápoles el P. Eleta, el cual, habiendo recaido en Carlos III la corona de España, vino entre su comitiva, y fué nombrado su confesor en 1761, despues de haberse retirado por sus achaques el Sr. Bolaños. Fué Inquisidor de la Suprema. En 1770 fué consagrado Arzobispo de Tebas *in partibus*, y en 1786 presentado para el Obispado de Osma del que tomó posesion por poderes en 31 de Marzo de 1787; habiendo sido relevado de la residencia por Su Santidad para que continuase en el cargo de confesor del Rey. Dió al Seminario ciento veinte mil reales para aumentar su fábrica, y despues toda la renta de la Mitra, correspondiente á un año desde que fué preconizado en 18 de Diciembre de 1786 hasta igual fecha de 1787. Por su influencia fueron enviadas de Madrid, donadas por el Rey, las puertas de la sacristia de la Catedral, las cuales habian sido hechas para el palacio Real, y no se colocaron en el por haberse ideado otras de otro estílo. Dió al hospital tres casas en la plaza y cerca de cuarenta y siete mil reales. Costeó tambien para el hospital las tres casas que le enfilan, y compró para el mismo establecimiento la huerta contigua. Hizo asimismo el ala que dá á la huerta y está al occidente del hospital, en la cual se ven sus armas que son: *Escudo con rodela de plata en campo de oro y con perfil de gules, cuatro flores de lis en cruz que salen de ella y cuatro mazas ó clavos en sus intermedios; pero él usaba en sus sellos las armas de la Inquisicion y las de su Provincia de Descalzos de S. José. Murió en Madrid el 4 de Diciembre de 1788.*

**LXXXII. D. JOSE CONSTANCIO DE ANDINO,**

SEGUNDO DE ESTE NOMBRE,

**desde 1790 á 1794.**

Nació en Villarcayo, Arzobispado de Búrgos, y era Obispo de Albarracin, de donde fué trasladado al Obispado de Osma, del cual tomó posesion el 13 de Mayo de 1790. Fué muy laborioso; y auxiliado eficazmente por su hermano D. Gregorio, Arcediano de Aza, reorganizó el Seminario Conciliar, cuyo edificio se acababa de reedificar. Murió en Burgo de Osma el 13 de Noviembre de 1793, y fué sepultado en la capilla mayor de la Catedral bajo una lápida de mármol, en la cual se lee el epitáfio siguiente: *Aquí yace el Ilmo. Señor D. José Constancio de Andino, Obispo de Albarracin y Osma. Murió á 13 de Noviembre de 1793.*

**LXXXIII. D. FR. DIEGO DE MELO Y PORTUGAL,**

SEGUNDO DE ESTE NOMBRE,

**desde 1794 á 1796. Traslado:**

Nació en Badajoz y tomó el hábito de S. Agustin. Tomó posesion del Obispado de Osma el 29 de Noviembre de 1794, y en 1796 fué trasladado al de Jaen, donde Murió despues de 1808.

**LXXXIV. D. ANTONIO TAVIRA Y ALMAZAN,**

TERCERO DE ESTE NOMBRE.

**desde 1796 á 1798. Traslado:**

Nació en Iznatorafe, Obispado de Jaen, y fué conventual en Uclés, de la Orden militar de Santiago, predicador del Rey y Capellan de honor. Era Obispo de Canárias, cuando fué trasladado á la Silla de Osma, de la cual tomó posesion en 30 de Agosto de 1796. Fué trasladado en 1798 al Obispado de Salamanca, donde murió.

*(Se continuará.)*

*Continúa la lista de donativos para socorro de las necesidades del Romano Pontífice. (Véase el número anterior.)*

	Rels. Cts		Rels. Cts.
<i>Suma anterior.</i> . . . . .	3522 17	<i>Suma anterior.</i> . . . . .	3552 17
D. Andrés Minguenza. . . . .	10	El párroco de Castrillo la Reina	
Gregorio Abad. . . . .	20	por Marzo, Abril y Mayo. . . . .	30
<i>Suma.</i> . . . . .	3552 17	<i>Suma.</i> . . . . .	3582 17

<i>Suma anterior.</i> . . . .		3582 17	<i>Suma anterior.</i> . . . .		4064 37
D. Agustin Rico.	. . . . .	20	D. Cipriano Barrio..	. . . . .	2
Patricio Hervas.	. . . . .	100	Fernando Miguel.	. . . . .	2
Sergio Hervás.	. . . . .	2	Juan Ruiz.	. . . . .	2
Juan de Mata Salas.	. . . . .	2	Cipriano Rosas.	. . . . .	3
Ricardo la Fuente.	. . . . .	40	Celedonio Calvo, Toribio Alme-		
Estanislao Sanz por Abril y			ria, Juan Rica, Juana Zamora		
Mayo..	. . . . .	20	Francisco Romero, Juan Ro-		
Lesmes Sancho.	. . . . .	2	sas, Roque Tellez, Fernanda		
Deogracias Miguel.	. . . . .	2	Bueno, Zacarias Navajas, Sa-		
Pedro Agreda.	. . . . .	4	bas Tellez, Marta de Rivas,		
Pedro Illana.	. . . . .	4	y Esteban Heras.	. . . . .	7 38
Vicente Peracho, Capitan.	. . . . .	2	Indalecio Alonso, Cristoval		
Victoriano Bañeros	. . . . .	4	Guijarro, Raimundo Martinez		
Eugenio Marques.	. . . . .	2	Benito Dueñas, Juan Cacho,		
Aniceto Ibañez.	. . . . .	20	Lionisio Casado, Bonifacio		
Indalecio Iglesias.	. . . . .	20	Mateo, Juan del Amo, Fran-		
Miguel del Amo..	. . . . .	20	cisco Elias, Agustin Campos,		
Vicente Roy.	. . . . .	2	Leon Sanchez, Andrés B. Ce-		
Vicente Miguel.	. . . . .	4	rrada, y Pablo Morales..	. . . . .	11 48
José Leal.	. . . . .	4	D. <sup>a</sup> Simona Izquierdo.	. . . . .	2
José Escudero.	. . . . .	10	Leonarda Moreno.	. . . . .	2
Francisco Escudero.	. . . . .	16	Maria Agreda.	. . . . .	4
Elias Calvo.	. . . . .	4	Eulalia Aza.	. . . . .	2
Leandro Gonzalez.	. . . . .	6	Rosa Julian.	. . . . .	6
Pedro Alonso.	. . . . .	10	Juana Marina.	. . . . .	2
Francisco Frias.	. . . . .	2	Feliciana Llorente.	. . . . .	2
Valentin Gil.	. . . . .	4	Cristina Isern.	. . . . .	24
Gregorio Alcoceba.	. . . . .	4	Benita Echevoyen.	. . . . .	4
Felipe del Amo.	. . . . .	10	Catalina Martirena.	. . . . .	20
Gumersindo Vicente Rámo.	. . . . .	4	Una devota...	. . . . .	4
Vicente Seijo.	. . . . .	2	Gerónima Alonso.	. . . . .	10
Martin Ruiz.	. . . . .	2	Maria Romero.	. . . . .	2
Aniceto la Fuente.	. . . . .	2	Natalia Sancho.	. . . . .	2
Pedro Bueno.	. . . . .	4	Angela Catalina, Antonia Trigo		
Pedro Gimenez, Elena Carre-			Juan Sta. Maria, Josefa Pas-		
tero, Bartolomé Orteso, Juan			tor, Victoria Alvarez, Francis-		
Peñaranda, Vicente Abarra-			co Cecilia, Valentina v Boni-		
teguí, Santiago Agreda, Pe-			facia Arranz, Alejandra Apa-		
dro Catalina, Cipriano Ruiz,			ricio, Inés Hernando, Anasta-		
Mariano Hernandez, Juan			sio Ortega, Juan Calvo, Va-		
Soria, y Estéban.	. . . . .	10 20	lentina Gonzalo, Pedro Rioja,		
Nicolas Rivas.	. . . . .	90	Francisco Bañeros, é Isidoro		
Salvador Martin por Mayo.	. . . . .	28	Hernandez.	. . . . .	10 83
<i>Suma.</i> . . . . .		4064 37	<i>TOTAL.</i> . . . . .		4189 06

(Se continuará.)